



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018 – 432
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SULLY ESTHER DE LA CRUZ DE ALBA
DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PERSONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP

Barranquilla, Atlántico, 22 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en la audiencia virtual programada para el 16 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m. no se realizó por solicitud de aplazamiento presentado por el apoderado de la parte demandada aduciendo problemas de salud. Se encuentra pendiente para reprogramar fecha para celebración de audiencia. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

Atendiendo a lo indicado en el informe secretarial y a la prueba sobre incapacidad médica allegada para la solicitud de aplazamiento, habiéndose accedido a ello, debe reprogramarse la diligencia.

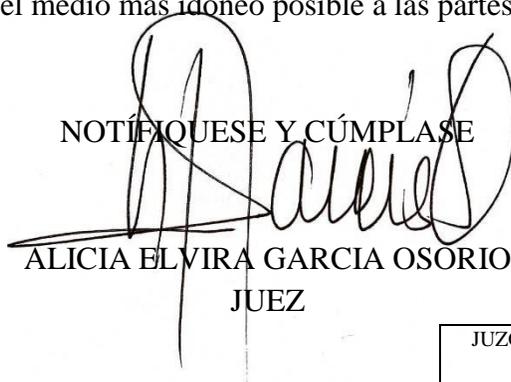
Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Reprogramar para el día 27 de abril de 2023 a las 10:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

Barranquilla 23-03-2023 se notifica
auto de fecha 22-03-2023

Por estado No._051

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo